



- Todo estudiante que ingresa vía CNU, Equivalencias, Reincorporación, y Cambio de carrera, mención y Núcleo, que no tenga registro en la Web del Estudiante, debe registrarse para crear su Usuario y Contraseña.
- No debe olvidar su nombre de Usuario (Login) y Password (Contraseña); en su defecto dirijase a la Oficina de Control de Estudios, para realizar la recuperación de los datos.
- **El estudiante regular deberá verificar el reporte de convalidación previo al proceso de inscripción vía web**, para constatar las unidades curriculares pendientes por cursar.
- **El estudiante puede inscribir hasta un máximo de (25) horas semanales permitidas o su equivalente a seis (6) unidades curriculares en el período académico.** Por tanto, debe cumplir con las prelación establecidas en la Malla Curricular vigente y los prerrequisitos aprobados por el Comité Académico del Programa.
- **Para este período la dispersión permitida es hasta dos (2) semestres**, condicionada a que el estudiante inscriba la(s) unidad(es) curricular(es) que tenga atrasada(s), de acuerdo con la Malla Curricular.
- El Consejo Académico de Núcleo en su sesión ordinaria de fecha 15-03-2013 aprobó mediante resolución lo siguiente: Los **estudiantes nuevos ingresos sólo podrán inscribir las unidades curriculares correspondientes al primer semestre.**
- Desde el primer período 2004 se aplican las Normas relativas al **Examen de Suficiencia en la unidad curricular Comunicación Humana: inglés.**
- **Es obligatorio cursar sólo una actividad de autodesarrollo** durante la carrera

para optar a grado.

- **Al tener 22 materias obligatorias aprobadas (no incluye actividades de autodesarrollo) el estudiante debe comenzar a cursar las CIENTO VEINTE (120) HORAS de Servicio Comunitario para optar a grado e inscribirla en el semestre que aspire culminarlas.**

PRÁCTICA PROFESIONAL II:

- **I Fase (5to Semestre):** Para cursar **Práctica Profesional II. Contabilidad y Contabilidad** debe tener aprobadas todas las unidades curriculares hasta el 4to semestre y **estar censado/a en la unidad curricular antes mencionada**, dado que la misma se lleva a cabo en una **primera fase «teórica», por tanto no se inscribe.**
- **II Fase (6to Semestre):** Práctica Profesional II. Modalidad Pasantías **«fase práctica»**, será inscrita a través del módulo soporte, la cual tiene como requisito haber aprobado todas las unidades curriculares hasta el 5to semestre, inclusive la primera fase teórica. Contabilidad y Tributos.

PRÁCTICA PROFESIONAL III:

- **I Fase (7mo Semestre):** Para cursar **Práctica Profesional III. Auditoría** debe tener aprobadas todas las unidades curriculares hasta el 6to semestre, y estar censado en la referida antes sugerida por tanto **esta primera fase no se inscribe.**
- **II Fase (8vo Semestre):** Práctica Profesional III. Modalidad Pasantías, será inscrita a través del módulo soporte, la misma tener como **requisito haber aprobado todas las unidades curriculares hasta el 7mo semestre**, incluida la primera fase.
- A efectos de realizar la Práctica Profesional II y la III el aspirante deberá solicitar ante la Coordinación General de Prácticas Profesionales una Carta de Postulación, adjuntando Planilla de Aceptación del Tutor/a Académico/a y Tutor/a Empresarial (formatos disponibles en la web: www.pf.luz.edu.ve) y comprobante de inscripción del período; tal solicitud se canalizará una vez culminado el proceso de inscripción.
- El Comité Académico del Programa ha establecido que para cursar las unidades

curriculares, **el estudiante debe tener aprobada la asignatura requisito, a saber:**

UNIDAD CURRICULAR A CURSAR	REQUISITO (HABER APROBADA LA MATERIA)
Estadísticas	Análisis Matemático
Administración General	Fundamentos de Administración
Sistemas de Información	Contabilidad Básica I
Administración Estratégica	Administración General
Legislación Tributaria	Contabilidad Básica II
Contabilidad de Costos	Contabilidad Básica II
Administración Financiera	Contabilidad Básica II
Electiva I. Laboratorio de Sistemas de Información	Sistemas de Información
Tributos	Contabilidad Intermedia y Legislación Tributaria
Contabilidad y Finanzas Públicas	Contabilidad Avanzada
Práctica Profesional II. Contabilidad y Tributos	Todas las unidades curriculares hasta el 4to semestre.
Práctica Profesional II. Pasantías	Todas las unidades curriculares hasta el 5to semestre.
Auditoría II	Auditoría I
Gestión Presupuestaria	Contabilidad Avanzada
Epistemológica	Todas las unidades curriculares hasta el 5to semestre.
Ética de Los Negocios	Todas las unidades curriculares hasta el 6to semestre.
Seminario de Investigación contable I	Epistemológica
Práctica Profesional III. Auditoría	Todas las unidades curriculares hasta el 6to semestre.
Práctica Profesional III. Pasantías	Todas las unidades curriculares hasta el 7mo semestre. Sujeto a aprobación de PP III Auditoría
Seminario de Investigación contable II	Seminario de Investigación Contable I

- Las unidades curriculares **Práctica Profesional II, Epistemológica, Práctica Profesional III, Seminario de Investigación Contable II**, serán inscritas a través del módulo soporte.
- Los aspirantes a cursar las unidades curriculares Epistemológica (6to semestre), Seminario de Investigación Contable I (7mo semestre) y Seminario de Investigación Contable II (8vo semestre) deben consultar las Normas aplicables a tales asignaturas disponibles en www.pf.luz.edu.ve.
- El estudiante que posea un promedio de notas de **Dieciséis (16,000)** puntos manteniendo el óptimo rendimiento académico podrá solicitar ante el Consejo Académico del Núcleo autorización para avanzar materias sin considerar los prerrequisitos y dispersión aprobados para el Periodo 2025-1, señalados supra, en aras de coadyuvar a su pronto egreso en atención a lo establecido en la Resolución de Lineamientos y Medidas Transitorias del Consejo Universitario vigente desde el 22.03.2018.
- Si por causa justificada el estudiante necesita un **Retiro Temporal** de la Universidad, deberá solicitarlo ante la Secretaría Docente del Programa de Administración y Contaduría Pública dentro de las primeras seis (6) semanas de iniciado el semestre y acompañar la solicitud con los requisitos establecidos el Reglamento. Esta instancia dará el V° B° a los soportes si procede, luego remite al Consejo de Núcleo recomendando su consideración y aprobación. Sólo procederán aquellos casos apegados al Reglamento, según las causales permitidas. **Sólo se podrán realizar dos (2) retiros temporales** durante toda la carrera.
- El estudiante debe cursar la unidad curricular en la sección y turno en la cual se inscribió, **no podrá cambiarse de sección**, de hacerlo pone en riesgo el registro de su nota definitiva.
- Todo estudiante tiene derecho a efectuar modificación de su inscripción sólo para retirar o incluir unidades curriculares. **No se permite cambios de sección.**
- En caso de que una sección no cumpla con el número mínimo de diez (10) alumnos inscritos, la misma será cerrada y los alumnos reubicados, si existen otras secciones.

Secretaría Docente del Programa (2026-2).